



- NOTA :**

Será de aplicación la normativa ETN 097 de la EPE Santa Fe, para la Construcción de *Líneas Aéreas de Baja Tensión*, o la que la reemplace a la fecha de ejecución de la obra.

Será de aplicación la normativa ETN 100 de la EPE Santa Fe, para la Construcción de *Líneas Aéreas de Media Tensión*, ó la que la reemplace a la fecha de ejecución de la obra.

Sistema de Distribución
Será de uso solamente el "Trifásico tetrafilar con neutro conectado rígidamente a tierra"

Tensión de Servicio
-220 V para la tensión entre la fase y el Neutro.
-380V para la tensión entre fases